

Ciudad de México a 30 de enero de 2024

Pleno

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Presente.

Asunto: Consulta Pública sobre el “*Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los ‘Lineamientos Generales para la presentación de avisos de suspensión temporal parcial o total de transmisiones del servicio de radiodifusión’ con el objeto de establecer medidas de simplificación administrativa y en materia de gobierno electrónico*”

1

MIGUEL OROZCO GÓMEZ, en mi carácter de representante legal de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), lo que acredito con copia de la escritura pública número 47,306 pasada ante la fe del Licenciado Maximino García Cueto, notario público número 14 del Distrito Federal, misma que adjunto como anexo 1, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la casa número 1013 de la avenida Horacio, colonia Polanco. Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11550, México, Distrito Federal, atentamente comparezco a exponer lo siguiente:

La CIRT comparece al proceso de consulta, en representación de todas las empresas concesionarias de radio y televisión que se encuentran agremiadas, para efectuar precisiones y verter los argumentos que más adelante se refieren en este escrito. Lo anterior, con fundamento en los artículos 4° de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como 5° del Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Además, es importante señalar que la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) está reconocida plenamente la existencia de las cámaras y confederaciones industriales, como parte fundamental del sistema socioeconómico y político del país. Por ello, la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en su artículo 4º, establece que somos órganos de consulta y colaboración del Estado.

En relación con el **“Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los ‘Lineamientos Generales para la presentación de avisos de suspensión temporal parcial o total de transmisiones del servicio de radiodifusión’ con el objeto de establecer medidas de simplificación administrativa y en materia de gobierno electrónico”**, me permito hacer los siguientes comentarios:

I. Comentarios Generales.

El anteproyecto establece lineamientos generales para la presentación de avisos de suspensión temporal o total de transmisiones del servicio de radiodifusión en México. Los lineamientos se aplican en casos de hechos fortuitos, causas de fuerza mayor, operación en parámetros técnicos distintos a los autorizados, o mantenimiento y sustitución de instalaciones y equipos de radiodifusión.

No obstante, creemos que los eventos excepcionales y catastróficos, tanto los que han ocurrido como los que, desafortunadamente, pueden repetirse, deben ser considerados como antecedentes para una eventual modificación a los plazos para la Normalización del Servicios de Radiodifusión debido a suspensión por Hecho Fortuito o Causa de Fuerza Mayor, establecidos en el Artículo 12, fracción VIII.

Estos antecedentes deberían facultar a las autoridades para implementar medidas que aseguren la continuidad de los servicios de radiodifusión y, al mismo tiempo, proporcionar certeza jurídica a los concesionarios que se vean afectados por sucesos similares en el futuro.

Un evento excepcional y catastrófico puede definirse como un suceso inusual y extremadamente perjudicial que ocurre de manera repentina y afecta de manera significativa a un área geográfica, una comunidad o incluso a nivel global. Estos eventos suelen tener características extraordinarias en términos de gravedad, magnitud y consecuencias, provocando daños severos en términos de pérdidas materiales, vidas humanas, infraestructura y el entorno socioeconómico.

Las características de un evento excepcional y catastrófico¹ pueden variar, pero generalmente incluyen:

- a. **Gravedad Inusual:** El evento representa una amenaza grave y, a menudo, sin precedentes en términos de su impacto negativo.
- b. **Magnitud Extrema:** El suceso tiene dimensiones extraordinarias en términos de escala, intensidad o alcance, lo que lo hace sobresalir por su significativa capacidad destructiva.
- c. **Impacto Generalizado:** El evento afecta a una amplia área geográfica, comunidad o incluso tiene repercusiones a nivel nacional o internacional.
- d. **Daños Severos:** Causa pérdidas materiales considerables, pérdida de vidas humanas, y puede generar efectos a largo plazo en la infraestructura y la estabilidad socioeconómica.
- e. **Imposibilidad de Predicción o Prevención Efectiva:** Dada la naturaleza excepcional del evento, puede ser difícil preverlo con precisión o implementar medidas preventivas efectivas.

Algunos ejemplos de eventos excepcionales y catastróficos incluyen desastres naturales como terremotos, tsunamis, huracanes, tornados, inundaciones o eventos provocados por el ser humano como guerras, pandemias, accidentes nucleares u otros desastres industriales de gran magnitud.

La reconstrucción de estudios y sitios de transmisión después de eventos catastróficos representa un desafío significativo que requiere un tiempo considerable. La magnitud de estos sucesos a menudo provoca daños generalizados que afectan simultáneamente a

¹ Villalibre, C. (2013, junio). Concepto de urgencia, emergencia, catástrofe y desastre: Revisión histórica y bibliográfica. *Universidad de Oviedo*.

<https://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/handle/10651/17739/TFM%20cristina.pdf>

varios concesionarios de radiodifusión e incluso de telecomunicaciones. En tales circunstancias, los plazos típicamente autorizados para resolver problemas pueden ser insuficientes, ya que la obtención de recursos económicos y materiales necesarios se ve obstaculizada por la complejidad y gravedad de la situación.

Además, la afectación a los recursos humanos no debe pasarse por alto. El talento humano detrás de las emisoras, junto con sus familias y bienes, suele experimentar impactos directos. Esta realidad complica aún más el proceso de poner nuevamente al aire las emisoras, ya que no solo se trata de la recuperación de la infraestructura técnica, sino también de brindar apoyo inmediato y directo a quienes forman parte de la industria de la radiodifusión.

4

En consecuencia, la necesidad de plazos flexibles y la consideración de las complejidades asociadas con la reconstrucción, tanto en términos económicos como humanos, se vuelven fundamentales. Adaptar los marcos regulatorios se vuelve esencial para permitir una respuesta adecuada ante la gravedad de los daños, siendo un elemento crucial para garantizar la continuidad de los servicios de radiodifusión. El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) ha mostrado un compromiso directo en situaciones críticas, como la devastación ocasionada por el huracán Otis, proporcionando apoyo tangible a los concesionarios afectados².

En ese sentido, el 25 de octubre de 2023 en el periódico *El Financiero*³, se resalta que eventos climáticos extremos, como Otis, se vuelven más comunes debido al aumento de la temperatura de los océanos.

² Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las normas en materia de administración, control y enajenación de bienes muebles y para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles del Instituto Federal de Telecomunicaciones y adopta medidas regulatorias en materia de radiodifusión ante la emergencia derivada del huracán Otis.

³ Sullivan, Brian K. (2023, 25 de octubre). ¿Por qué habrá más huracanes como “Otis” en el futuro? “Es un escenario de pesadilla”. *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/ciencia/2023/10/25/huracan-otis-calentamiento-global-de-los-oceanos-rapida-intensificacion-de-tormentas-en-mexico/>

De igual forma, en el portal de *sdpnoticias*⁴, el 26 de octubre de 2023, se señala que el huracán Otis, fue un evento sin precedentes. En el artículo, expertos advierten que fenómenos similares serán más frecuentes y devastadores en el futuro, subrayando la necesidad de medidas preventivas y conciencia sobre el cambio climático. Se insta a acciones gubernamentales y privadas para mitigar los efectos y proteger las poblaciones vulnerables.

Consideramos que los efectos del paso del huracán Otis en nuestro país, resalta la necesidad de considerar el cambio climático y sus impactos en la planificación y gestión de eventos atípicos.

De igual forma, consideramos que esta medida debe además de adaptarse a la realidad de eventos extremos relacionados con el cambio climático, a los movimientos telúricos y a cualquier evento catastrófico, garantizando la continuidad de los servicios de radiodifusión en situaciones críticas, sin comprometer la seguridad y eficiencia de las operaciones.

Como antecedentes de eventos catastróficos telúricos que han impactado a la industria de la radiodifusión de nuestro país tenemos los siguientes ejemplos:

- La XHFM Radio Joya, primera estación de frecuencia modulada en México, inaugurada en 1952 por Federico Obregón Cruces, enfrentó desafíos iniciales y escasez de receptores de FM. A pesar de intentos por expandir la audiencia, un temblor en julio de 1957 derribó su edificio, generando problemas económicos que llevaron al titular a ceder los derechos del título de concesión en agosto de 1958⁵.
- En 1985, como consecuencia del sismo del 19 de septiembre, el edificio central de Televisa en la avenida Chapultepec colapsó, dejando varios muertos y afectando las operaciones de Noticieros y el Canal 5. De igual forma, el sismo únicamente dejó en pie dos de las tres torres de transmisión que había. Las estaciones de televisión estuvieron fuera del aire, experimentando un lapso significativo que impactó su transmisión.

⁴ Cruz, N. (2023, 26 de octubre). ¿Habrá más huracanes como Otis? Su fuerza destructiva sólo tiene un responsable. *Sdpnoticias*. <https://www.sdpnoticias.com/mexico/habra-mas-huracanes-como-otis-su-fuerza-destructiva-solo-tiene-un-responsable/>

⁵Sosa Plata, G. (2004). Innovaciones tecnológicas de la radio en México (págs. 49-50).

Ante este desastre, se habilitó temporalmente un estudio en Televisa San Ángel para informar sobre lo acontecido en el entonces Distrito Federal. Desde los estudios en San Ángel se improvisó un centro de información y distribución de noticias, especialmente noticias electrónicas, debido a los enormes daños sufridos en las instalaciones de Chapultepec.

- El programa "Batas, Pijamas y Pantuflas"⁶ desafiaba las convenciones de la radio mexicana desde finales de la década de 1970, introduciendo un estilo innovador que combinaba noticias, música y humor. Transmitido por Sergio Rod y Bolívar Domínguez, revolucionó la radiodifusión sonora. Sin embargo, el trágico terremoto de 1985 dejó una marca indeleble en su historia. El colapso del edificio de Radio Fórmula, donde se producía el programa, resultó en la pérdida de vidas de los locutores y marcó el fin prematuro de esta destacada contribución a la radio mexicana, dejando un legado significativo que trasciende más allá de sus innovaciones.

6

En virtud de los antecedentes presentados, queda evidenciado que la reconstrucción y normalización de servicios de radiodifusión después de eventos excepcionales y catastróficos, como los mencionados, conlleva desafíos significativos que rebasan los plazos inicialmente establecidos en el artículo 12, fracción VIII, del anteproyecto. Los seis meses iniciales y los tres adicionales, aunque pudieran parecer un periodo razonable en situaciones regulares, resultan insuficientes frente a la complejidad y magnitud de los daños causados por eventos inesperados de gran envergadura.

La experiencia derivada de desastres naturales y eventos provocados por el ser humano ha demostrado que la recuperación de la infraestructura técnica, la obtención de recursos económicos y materiales, así como el apoyo necesario a los recursos humanos afectados, son procesos que demandan un tiempo considerablemente mayor. La adaptación a la realidad de eventos extremos relacionados con el cambio climático, movimientos telúricos y otras catástrofes exige la revisión y extensión de los plazos propuestos, considerando las complejidades inherentes a la reconstrucción.

⁶ García, I. (2022, 19 de septiembre). Sismo de 1985: así fue la trágica muerte de los locutores de "Batas, Pijamas y Pantuflas" (Video). *Radioformula.mx*.
<https://futbol.radioformula.com.mx/curiosidades/2022/9/19/sismo-de-1985-asi-fue-la-tragica-muerte-de-los-locutores-de-batas-pijamas-pantuflas-video-63287.html>

Proponemos, en consecuencia, que se revisen y amplíen los plazos establecidos en el artículo 12, fracción VIII, del anteproyecto, otorgando flexibilidad para adaptarse a la realidad específica de cada evento catastrófico. Esta medida no solo resguardará los derechos de los concesionarios afectados, sino que también asegurará la continuidad de los servicios de radiodifusión en situaciones críticas, sin comprometer la seguridad y eficiencia de las operaciones. La experiencia de casos pasados subraya la imperante necesidad de otorgar a las autoridades la capacidad de implementar medidas acordes con la gravedad de los daños, brindando así la certeza jurídica necesaria y preservando la integridad de la radiodifusión en México.

En conclusión, se debe específicamente podría solicitar que se tome en cuenta, un umbral mínimo de falla. Es conveniente mantener la duración mínima de tres horas como umbral a partir del cual se presentan los Avisos de suspensión.

II. Comentarios en particular.

Observamos que tanto en los artículos 1y 2; así como en los anexos 1 y 2, son por las definiciones, conceptos y procedimientos totalmente inaplicables para los avisos de suspensión parcial. Se debe considerar la naturaleza de nuestro servicio, así como las dificultades que existen en ciertas regiones del país para su accesibilidad, ahora si le añadimos los problemas de inseguridad que existen lamentablemente en nuestro país, varios principios y procedimientos son inaplicables.

Además, si analizamos el artículo 11, que es sobre el nivel tecnológico requerido. El nivel de automatización que se requiere derivado de la revisión de los Lineamientos para la modalidad M2M en concordancia con el Anexo 3 es imposible de implementar.

Sobre el artículo 12, que establece la duración máxima de las suspensiones de servicio; debe tenerse en cuenta que la suspensión de transmisiones por casos de hecho fortuito o causas de fuerza mayor son siempre situaciones involuntarias y ajenas al control de los concesionarios, además pueden presentarse situaciones donde el sitio debe reinstalarse en otra ubicación por desastres naturales, ocurriendo casos en frontera que involucran la coordinación con Estados Unidos, además de retrasos de proveedores.

Algo por lo que siempre se ha luchado y defendido la industria es que no exista mayor carga regulatoria; vemos que en lo referente a los datos técnicos por presentar para acreditar cumplimiento, establecidos en el artículo 14 crea una carga regulatoria que no existe. No señala el umbral mínimo de duración de la falla en el proyecto de Lineamientos en un desajuste de parámetros de algunos segundos o minutos sería obligatorio elaborar dicho documento, lo que daría origen a muchos reportes de desajustes breves sin relevancia por su corrección casi inmediata. Conforme al artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión de la cual se pretenden derivar los avisos de transmisiones con parámetros fuera de lo autorizado, señalan un plazo de tres días hábiles para presentar el aviso y en la práctica difícilmente un Perito realiza y entrega un estudio en tan breve tiempo.

8

Por lo tanto, solicitamos atentamente,

Único. - Tenerme por presentado en los términos del presente escrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Atentamente



Miguel Orozco Gómez
Director General CIRT